PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PLAN SOCIAL

Santo Domingo, D.N.
29 de agosto 2023.

A:
Dra. Yadira Henríquez
Directora General
Ciudad.-

Asunto: Informe pericial respecto a la posibilidad de declarar la urgencia la **ADQUISICION DE ALIMENTOS CRUDOS, ENSERES DEL HOGAR Y ELECTRODOMESTICOS, PARA SER DONADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS POR ESTA INSTITUCION.**

Distinguida Directora General:

Por medio de la presente, quien suscribe, tiene a bien informarle sobre la situación actual de desabastecimiento que tenemos en nuestra área de almacén y suministro, a consecuencia de una situación de caso fortuito, inesperada, imprevisible, inmediata, concreta y probada, como es el caso de la tormenta tropical Franklin.

Dicho fenómeno atmosférico tocó territorio dominicano como tormenta tropical el pasado miércoles 23 de agosto, causando fuertes lluvias en distintas provincias del país provocando que 25 provincias fueran declaradas en alerta roja y 7 en alerta amarilla. En efecto, la ONAMET comunicó que se recibieron acumulados de lluvias entre 200 a 300 milímetros, el equivalente de 8 a 12 pulgadas de lluvias entre el martes y el miércoles en algunos lugares, por tanto, que ocurrieron crecidas repentinas de ríos arroyos, cañadas e inundaciones y deslizamientos de tierra en las regiones este, sureste y suroeste.

Tras el paso de la tormenta tropical Franklin por el territorio nacional, este Plan Social de la Presidencia se dirigió a varias de las zonas afectadas, para hacer la entrega de kits de primera asistencia y evaluar los daños. De inmediato distribuimos más raciones alimenticias, enseres del hogar y electrodomésticos, en el Gran Santo Domingo, San Cristóbal, San José de Ocoa, Azua, San Juan de la Maguana, Elías Piña, Barahona, Pedernales, Independencia, Duarte, Hato Mayor, El Seibo, Peravia, La Romana y Monte Plata, entre otras.

Luego de finalizadas las evaluaciones correspondientes, hemos identificado la necesidad de continuar e incluso de aumentar la cantidad de operativos simultáneos en zonas afectadas por la tormenta, lo cual ha impactado directamente todo el esquema de planificación que teníamos elaborado en el área de Almacén y Suministro.

En tal sentido, tenemos a bien someter para su aprobación este informe, para que luego de su revisión, análisis y estudio, pondere la decisión de aprobar el uso de la excepción de urgencia para poder reabastecer nuestros almacenes y continuar cumpliendo nuestros objetivos institucionales.

En base al numeral 4 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, que considera como un caso de excepción las contrataciones que *"por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente"*, y al numeral 3 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación que complementa la definición de la excepción por urgencia al resaltar que *"son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno"*, consideramos que el conjunto de situaciones ocasionadas por la tormenta tropical franklin se enmarcan dentro de lo que puede ser considerado como una situación de urgencia.

La condición para justificar el uso de la contratación por urgencia es que se trate de un **acto imprevisible, inesperado, concreto y probado**. Debe utilizarse únicamente cuando **el tiempo sea apremiante** para conseguir satisfacer la necesidad, es decir, que no es postergable, que no se puede esperar.

La **imprevisibilidad** junto con el **tiempo apremiante** son las dos condiciones principales que deben configurarse -concomitantemente- para que se justifique la contratación por urgencia, ya que de haber acontecido una condición imprevisible que genere una necesidad no prevista, o prevista, pero o no para ese tiempo, que es exactamente lo que ha ocurrido en este caso que se ha impactado la planificación establecida con anterioridad.

En el caso especifico de la tormenta franklin, sugerimos la **ADQUISICION DE ALIMENTOS CRUDOS, ENSERES DEL HOGAR Y ELECTRODOMESTICOS, PARA SER DONADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS POR ESTA INSTITUCION**, en base a las siguientes consideraciones:

a) Dicha contratación no ha podido ser prevista (por caso fortuito), por los fenómenos naturales que han acontecido tales como la tormenta Franklin han implicado un incremento de producción de raciones y donaciones de enseres del hogar para poder proveer las ayudas necesarias a las personas más vulnerables.

b) La misma se necesita de inmediato debido a la imperiosa necesidad que tienen las personas de escasos recursos y familias afectadas a raíz de los efectos de temporada ciclónica en nuestro país de recibir alimentos crudos para su consumo, así como enseres del hogar y materiales de construcción.

c) Se evidencia el carácter de urgencia toda vez que el monto estimado de la referida contratación no será posible llevar a cabo uno de los procesos de selección establecidos en el marco legal correspondiente, por el tiempo que implicaría el proceso y la recepción de los bienes a ser contratados, así como la necesidad de abastecimiento que es inmediata.

Por último, en cumplimiento a la Resolución 21/2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece el procedimiento para Declaraciones de Urgencia, le expresamos que la presente urgencia deberá culminar con la suscripción de contratos de bienes por valor aproximado a los **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,659,934,000.00).**

En tal sentido, en atención a lo arriba expuesto, tenemos a bien concluir de manera afirmativa a su solicitud sobre la posibilidad de declarar la urgencia la **ADQUISICION DE ALIMENTOS CRUDOS, ENSERES DEL HOGAR Y ELECTRODOMESTICOS, PARA SER DONADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS POR ESTA INSTITUCION.**

Atentamente,

Lic. Frania Taveras
Encargada de Almacén y Suministro